



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

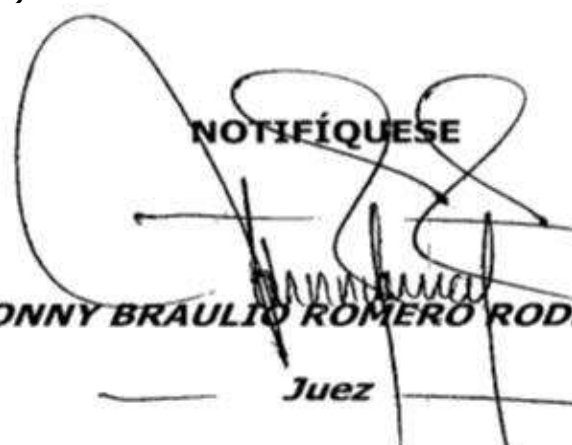
Radicado	05001 40 03 006 2021 01181 00
Proceso	Acción de tutela – Incidente de desacato
Asunto	Requiere previo iniciar incidente de desacato

Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor **LUIS HERNAN SUAREZ CHAVARRIA**, se ordena requerir previo a dar apertura de incidente de desacato, al señor **JUAN DAVID CORREA SOLORZANO en calidad de gerente de la ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANRIAS PROTECCIÓN S.A.**, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el pasado 25 de octubre de 2021.

Se concede a la parte accionada el término de **dos (2) días** para que rinda el informe a que haya lugar y procede a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del fallo de tutela.

Póngase de presente lo consagrado en el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 52: “Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez proferido con base en el presente decreto **INCURRIRÁ EN DESACATO SANCIONABLE CON ARRESTO HASTA DE SEIS MESES Y MULTA HASTA DE 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES**” (negrillas fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9886b5a741060a860e16b34a829ab3296ed33591b00a3b36613b4e14079aa5**
Documento generado en 08/11/2021 06:50:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>